

156.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 22 al 26 de junio del 2015

CE156.R13
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE156.R13

MODIFICACIONES DEL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA 156.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por la Directora en el anexo A del documento CE156/30;

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud en cuanto al sueldo del Director General Adjunto, de los Subdirectores Generales y de los Directores Regionales sobre la base de la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la escala modificada de sueldos básicos/mínimos para las categorías profesional y superior;

Consciente de las disposiciones del artículo 020 del Reglamento del Personal y del artículo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad con respecto a las condiciones de empleo del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y del personal de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Confirmar, de acuerdo con el artículo 020 del Reglamento del Personal, las modificaciones del Reglamento del Personal que han sido introducidas por la Directora, con efecto a partir del 1 de julio del 2015, en cuanto al subsidio de educación, el examen médico y las vacunaciones, las obligaciones de los funcionarios, la licencia administrativa, la licencia sin sueldo, la pensión y el seguro, la licencia por enfermedad con derecho a las prestaciones del seguro, la jubilación y la supresión de puestos.
-

2. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2015, el sueldo anual del Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana en US\$ 172.943¹ antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da lugar a un sueldo neto modificado de \$134.560 (con familiares a cargo) o de \$121.754 (sin familiares a cargo).
3. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2015, el sueldo anual del Director Adjunto de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$174.371 antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da lugar a un sueldo neto modificado de \$135.560 (con familiares a cargo) o de \$122.754 (sin familiares a cargo).
4. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2015, el sueldo anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$191.856 antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da lugar a un sueldo neto modificado de \$147.799 (con familiares a cargo) o de \$133.012 (sin familiares a cargo).

(Séptima reunión, 25 de junio del 2015)

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en el presente documento se expresan en dólares de los Estados Unidos.